

Disponiendo que los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la República, que forman el Tribunal de Sanción Nacional, integren para los efectos de las ratificaciones judiciales a que se refiere el artículo 3º del decreto-ley N°. 6875, el expresado Tribunal, sin excluir a los magistrados que interinamente los reemplazan, asumiendo, para ese sólo efecto, la presidencia de la Corte Suprema el Dr. D. Anselmo Barreto.

LA JUNTA DE GOBIERNO

En uso de las facultades extraordinarias que le confiere el Estatuto de 2 del actual;

Decreta:

Los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la República que actualmente forman el Tribunal de Sanción Nacional, integrarán, para los efectos de las ratificaciones judiciales a que se refiere el artículo 3º del decreto - ley N° 6875, el expresado Tribunal sin excluir a los magistrados que interinamente los reemplazan, asumiendo también, para ese sólo efecto, la presidencia de la Corte Suprema, el Dr. D. Anselmo V. Barreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Gustavo Jiménez. — E. Montagne. — Armando Sologuren. — J. Alejandro Barco. — Ricardo E. Llona. — E. Castillo. — C. Rotalde.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos treinta.

Firma del Presidente de la Junta de Gobierno.

Armando Sologuren.